

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. **000805** DE 2010

**17 MAR 2010**

***“Por la cual se autoriza a la empresa THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT No. 860005080-2 como proveedor de láminas de seguridad y de protección para licencias de conducción”***

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere la Ley 769 de 2002 y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003, el Decreto Reglamentario 289 de 2009 y las Resoluciones 1307 y 3062 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 17 de la Ley 769 de 2002 establece que *“El formato de la licencia de conducción será único nacional, para lo cual el Ministerio de Transporte establecerá la ficha técnica para su elaboración y los mecanismos de control correspondientes.*

Que de conformidad con el numeral cuarto del artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 corresponde a la Subdirección de Tránsito expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el tráfico y tránsito carretero.

Que el artículo primero del Decreto Reglamentario 289 de 2009 ordena al Ministerio de Transporte implementar las medidas necesarias para lograr la adquisición, impresión, distribución, custodia y distribución de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción con un Formato Único Nacional.

Que la Resolución 1307 de abril 03 de 2009 *“Por la cual se adopta la Ficha Técnica para la elaboración de la Licencia de Conducción, se establecen los mecanismos de control del Formato Único Nacional y se dictan otras disposiciones”* establece en su artículo cuarto que los Organismos de Tránsito solo podrán *“delegar o contratar, bajo su responsabilidad la adquisición de la tarjetas preimpresas y de la lámina de seguridad y protección para la elaboración de la Licencia de Conducción con las personas naturales o jurídicas, que hubieren obtenido autorización por parte del Ministerio de Transporte y posteriormente se inscriban ante el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT”*

Que el artículo quinto de la Resolución 1307 de 2009 condiciona la autorización mencionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de la misma norma.

01

**"Por la cual se autoriza a la empresa THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT No. 860005080-2 como proveedor de láminas de seguridad y de protección para licencias de conducción"**

Que el veintidós (22) de julio de 2009 el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3062 "Por la cual se modifican las Resoluciones 1307 del 3 de abril de 2009 y 1940 del 19 de mayo de 2009 que adoptan el formato de Ficha Técnica para la elaboración de Licencias de conducción y Licencias de Tránsito respectivamente".

Que la Resolución 2395 de 9 de junio de 2009 "Por la cual se fijan las tarifas a favor del Ministerio de Transporte de las Especies Venales asignadas a los Organismos de Tránsito del País, los derechos de los Trámites que atiende el Ministerio y las tarifas de los servicios para garantizar la sostenibilidad del registro Único Nacional de Tránsito-RUNT" estableció en el artículo primero la tarifa que se cobraría a favor del Ministerio de Transporte por concepto de registro de fabricantes de licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación.

Que el día treinta (30) de diciembre de 2009 mediante radicado No. 2009-321-084606-2, la empresa **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.**, presentó a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, solicitud de autorización como proveedor de lámina de seguridad y de protección para licencia de conducción. A la solicitud se anexaron los siguientes documentos:

1. Carta de presentación.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá a la empresa Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.
3. Certificación del Fabricante Zebra Technologies Corporation en la que certifica y garantiza las condiciones de calidad de las láminas producidas o distribuidas acompañada de certificación firmada por el representante legal en la que establece que Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. es distribuidor autorizado del fabricante
4. Pruebas de Laboratorio de las láminas producidas
5. Certificado de Patente
6. Oferta de servicios dirigida por Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. a Sagem Defensa Seguridad y aceptación de la oferta por esta última, referencia 081202PRO116.
7. Oferta de servicios dirigida por Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. a Sagem Defensa Seguridad y aceptación de la oferta por esta última, referencia 081202PRO117
8. Contrato de suministro de bienes y servicios entre Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. y el Banco Caja Social y Colmena Corporación de Ahorro y Vivienda.
9. Otrosí al contrato de prestación de servicios celebrado entre BCSC S.A. y Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.
10. Estados Financieros.

Que el día veinte (20) de enero de 2010, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante oficio No. 20104200013711 requirió a la empresa solicitante para requerirle la realización del pago establecido en el artículo primero de la Resolución 2395 de 2009.

Que mediante radicado No. 2010-321-008236-2 del 16 de febrero de 2010, el solicitante aportó copia del comprobante de pago de especies venales o trámites No. 0000042510004435-2 por concepto de registro de fabricantes de licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación.

J,

RESOLUCIÓN NÚMERO

000805

17 MAR 2010

***“Por la cual se autoriza a la empresa THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT No. 860005080-2 como proveedor de láminas de seguridad y de protección para licencias de conducción”***

Que el día veintitrés (23) de febrero de 2010, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte hizo el estudio de los documentos aportados y estableció que la empresa Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. cumplió con los requisitos mínimos establecidos en las Resoluciones 1307, 3062 y 2395 de 2009 para ser autorizado como proveedor de lámina de seguridad y protección para documento de licencia de conducción.

En merito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** a la empresa **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT No. 860005080-2 como proveedor de lámina de seguridad y de protección para documento de licencia de conducción de conformidad con lo preceptuado en las Resoluciones 1307 y 3062 de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ADVERTIR** a la empresa **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.** que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señalan las Resoluciones 1307 y 3062 de 2009, las normas que las modifiquen y adicionen.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución al representante legal de la empresa **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.**, señor **HOLLMAN JIMENEZ MONROY** identificado con cédula de ciudadanía No. 79'444.087 en la Avenida de las Américas No. 44-57 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

17 MAR 2010

Dado en Bogotá, D. C,

  
**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito